



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

23 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5286

ACUERDO



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 40, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 15 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I Y 91, FRACCIÓN I, INCISO K), DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO, AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 8 CENTROS INTEGRADORES Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DE LA CABECERA MUNICIPAL; QUIENES PARTICIPARAN EN LA FERIA JONUTA 2026 "LA FIESTA DE NUESTRA TIERRA".

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Resulta puntual aplicación a lo anterior, la Jurisprudencia P./J. 133/2005, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenida en

Calle Miguel Hidalgo 415 Jonuta Tab.

Secretaría del Ayuntamiento

secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx

(Handwritten signature and initials)



"2026, Año de Margarita Maza"

la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Materia(s): Constitucional, octubre de 2005, Tomo XXII, Página 2068, con Registro digital: 176948, bajo el siguiente rubro: **"LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL. ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."**

SEGUNDO. - Que conforme a la fracción III, del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

TERCERO. - El Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, la Presidenta Municipal, es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargada de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 118, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, establecen la facultad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en materia de difusión de los lugares y eventos turísticos del Municipio; así como de proponer a la Presidencia Municipal las acciones para promover al Municipio en la feria del Estado y en ferias regionales, mostrando las riquezas tradicionales, crecimiento económico y la modernización del Municipio.

SEXTO.- En congruencia con lo anterior, el artículo 53, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco; establece que,



B
g
f
A
W



www.municipiojonuta.gob.mx
JONUTA
TABASCO



"2026, Año de Margarita Maza"

corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, integrar y presentar al Ayuntamiento las iniciativas, proyectos de reglamentos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones de observancia general en el Municipio, los que deberá suscribir de forma conjunta con la Presidenta Municipal, y en su caso, tramitar su publicación e instruir su difusión.

SÉPTIMO. - Que en el marco de la próxima **Feria Jonuta 2026 "La Fiesta de Nuestra Tierra"**, tendremos reunidas en nuestra Cabecera Municipal a un hermoso ramo de flores jonutecas, a las que recibiremos con gran júbilo, afecto y cariño, debido a que son las embajadoras de la alegría y el entusiasmo tropical, y sabemos que, durante toda la fiesta, estarán acompañadas de color, de la algarabía y diversión que caracterizan al pueblo de Jonuta.

R

OCTAVO. - Que las señoritas embajadoras, estarán hospedadas en nuestra ciudad para su participación en **La Feria Jonuta 2026 "La Fiesta de Nuestra Tierra"**; llevándose a cabo la preferia y feria con diversas actividades durante los días **13 al 31 de mayo de 2026**, y serán ellas las portavoces de sus Centros Integradores que engalanarán con su presencia a la fiesta de nuestro Municipio.

y
a

NOVENO. - Que el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; como órgano de gobierno del municipio a manera de reconocimiento a la participación y promoción entusiasta y comprometida que realizan las embajadoras representantes de los Centros Integradores; como muestra de beneplácito se propone declarar, Huéspedes Distinguidas del Municipio de Jonuta, Tabasco; a las bellas embajadoras de los Centros Integradores de: Boca de San Antonio, Boca de San Gerónimo, Los Pájaros, Monte Grande, José María Pino Suárez, Playa Larga, San José y Torno Largo; y de igual manera declarar Ciudadana Distinguida a la Embajadora de la Cabecera Municipal de Jonuta, Tabasco.

f

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMO. - Que los artículos 35, fracciones II, III y VII, 44 y 45 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

A
W

DÉCIMO PRIMERO. - Que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, corresponde al H. Cabildo presentar en asuntos de su ramo, iniciativas de ley o decretos, así



como la creación, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que en congruencia con lo anterior, el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, esto de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. - Que el artículo 91, fracción I, inciso k), del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, establece que, es competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, dictaminar los casos en que el H. Ayuntamiento otorgue distinciones como designación de Huésped Distinguido, o entrega de Llaves de la Ciudad.

DÉCIMO CUARTO.- Que en Sesión, los Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, procedieron al estudio del **PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO, AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 8 CENTROS INTEGRADORES Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DE LA CABECERA MUNICIPAL; QUIENES PARTICIPARAN EN LA FERIA JONUTA 2026 "LA FIESTA DE NUESTRA TIERRA"**, considerándolo procedente, en virtud de fomentar la cultura, algarabía y diversión del pueblo de Jonuta.



DECIMO QUINTO. - Con base en todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, se sometió a la consideración del Honorable Cabildo emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En mérito de lo anteriormente considerado y fundado, los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, **ACUERDA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA**, a las señoritas embajadoras siguientes:

No.	CENTROS INTEGRADORES	EMBAJADORAS
1	Boca de San Antonio	Yareni Guadalupe Acosta González
2	Boca de San Gerónimo	Yaiza Florinda Job Luna
3	José María Pino Suárez	Nohemí Torres Díaz

Handwritten notes and initials on the right margin, including a circled 'A', a large 'y', and other scribbles.



4	Los Pájaros	Julissa Rebeca Gutiérrez Hernández
5	Monte Grande	Dana Cristal Gutiérrez Mendoza
6	Playa Larga	Evelyn del Carmen Zenteno López
7	San José	Ninfa García Deara
8	Torno Largo	Karla Nayeli Damas May

SEGUNDO. - Asimismo, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, **ACUERDA DECLARAR CIUDADANA DISTINGUIDA** a la señorita **Danna Camila de la Cruz Chan**, Embajadora de la **Cabecera Municipal** de Jonuta, Tabasco.

TERCERO. - A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizarlo en un evento, en el cual los ciudadanos puedan ser partícipes fomentando el espíritu de solidaridad que acompaña a nuestra máxima fiesta **La Feria Jonuta 2026 "La Fiesta de Nuestra Tierra"**; facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal, en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracciones II y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LOS REGIDORES

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL



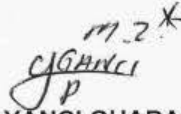


ayuntamiento Constitucional 2026-2027
JONUTA



"2026, Año de Margarita Maza"


C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

*m.z.**

C. YANCI GUADALUPE
MORALES ZENTENO
TERCERA REGIDORA


C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR


LIC. ANYA NABILA MARÍA
ZURITA DÍAZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 15 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO Y 129 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


MTRA. MARIA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.


ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO, AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 8 CENTROS INTEGRADORES Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DE LA CABECERA MUNICIPAL; QUIENES PARTICIPARAN EN LA FERIA JONUTA 2026 "LA FIESTA DE NUESTRA TIERRA".

**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0062/2026**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO, **AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 8 CENTROS INTEGRADORES Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DE LA CABECERA MUNICIPAL; QUIENES PARTICIPARAN EN LA FERIA JONUTA 2026 "LA FIESTA DE NUESTRA TIERRA"**, APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 40 DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wCL6mVtTs5/y5u43nqBezT0N5onfWSN/mspllvRZXnwNcC/Js2/L3dS64Jf153cQi4x8ilxZL2EDo3MwYxPlpgqRbMYTddEiArz6k6Vly6Cko+NSqoYUnfMlkdowRSuuC8lv7ciHK0s6xotjDapLxtARCVYN69InNsb60i09jDo/Da5D5e0rI/ZU6tYp5K3PQFYwlo2IBweaulGaEmqiyLpVqDUBQ7iK3C3XFPu640YhtWJt6ZLEj56Mrp9tkbxJWeEGhcdg6Ogph321G1jnuOR6e0Mpyv5Tbfh9XRj5VITGRBdqR2av5hHdOht2fKMELaYAXeVedHwmCLLIbfsq==